



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA EMA JIMENEZ PARADA.**

DECRETO N° 53

CHILLAN VIEJO, 12.01.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 6 de Enero del 2009; Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3º, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten. Los Decreto Alcaldicios 2158 y 2159 del 31/12/08, que invalida contratos con personas jurídicas; Certificado del Secretario Municipal que se encuentran aprobadas las funciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional en el área de la Construcción, cuya finalidad es revisar y fiscalizar el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias, en la ejecución de obras de edificación, ampliaciones, remodelaciones, demoliciones y en general cualquier obra de urbanización en la comuna, de acuerdo con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.


DECRETO :


1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios de doña **EMA JIMENEZ PARADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.601.087-0, **en Media Jornada .**

2.- Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 06 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/JCS/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **EMA JIMENEZ PARADA**, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 10.601.087-0, domiciliado en Chillán, Población Pedro Lagos N° 359, calle 4, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que doña **EMA JIMENEZ PARADA**, prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará por MEDIA JORNADA en el municipio, ubicado en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo y en:

- Efectuar la inspección técnica de las obras municipales, concesiones y de fondos de terceros y la correspondiente recepción de dichas obras (ITO)
- Proyectar y ejecutar el mantenimiento y reparación de los inmuebles municipales, cuando se efectúen mediante propuestas públicas. Llevar a cabo, en estos casos las mismas acciones señaladas con anterioridad.
- Inspeccionar el cumplimiento de los contratos que se suscriban relativos a proyectos de inversión municipal y proyectos de mantenimiento y/o reparación de bienes municipales.
- Hacer cumplir la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el área de Edificación.

Doña **EMA JIMENEZ PARADA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en media jornada de trabajo, situación que se certificará mensualmente el Director de Obras Municipales o quién lo subrogue.

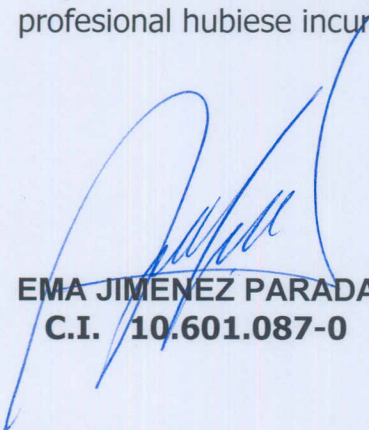
SEGUNDO : La Municipalidad pagará a la Sra. **EMA JIMENEZ PARADA**, los honorarios mensuales de Enero a Diciembre de \$ 330.000.- incluido impuesto, contra Boleta de Honorarios y certificado del Director de Obras Municipales o quien lo subrogue, de trabajo conforme, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, distribuidos como sigue:

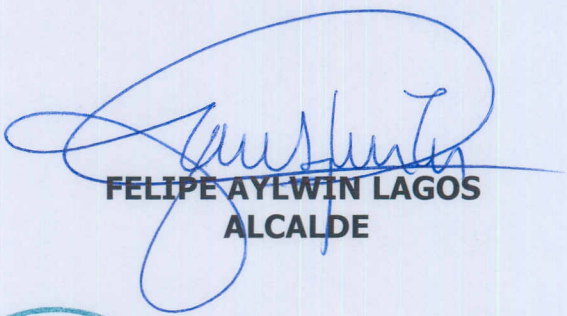
TERCERO : Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña **EMA JIMENEZ PARADA**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO : El presente contrato se iniciará el 06 de Enero del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

QUINTO : Las partes convienen que en el evento que doña **EMA JIMENEZ PARADA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 8º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 06 días administrativos, 15 días de vacaciones y Licencias Médicas.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.


EMA JIMENEZ PARADA
C.I. 10.601.087-0


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/PAQ/ygc